

Socialismo defiende

binomio Vargas-Ayala

El jefe del bloque legislativo socialista, Diego Delgado, rechazó la afirmación en el sentido de que el binomio Vargas-Ayala es de parientes, indicando que, incluso en esa eventualidad, no es nada censurable, ni crimen, que familias enteras de nuestro pueblo estén al servicio de los humildes.

Lamentable es lo que acontece con los partidos tradicionales prosiguió, donde para preservar sus privilegios y poder, los descendientes de «los encomenderos» siguen con la pretensión de seguir ejerciendo el gobierno mediante la entrega hereditaria de los partidos, sus jerarquías e ideología, como puede verificarse en la historia nacional.

Destacó que esto no sucede con el manabita teniente general Frank Vargas, descendiente del general Luis Vargas Torres, fusilado por sus ideales en plena juventud, o en el caso de Enrique Ayala, miembro de una familia honorable de Ibarra.

Lo importante no es el origen social sino la conducta que se adopta ante la vida, ante el sufrimiento y el clamor centenario de las muchedumbres irredentas de nuestra patria, agregó.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE «INMOBILIARIA KANDELAN COMPAÑIA LIMITADA»

1.-CELEBRACION Y APROBACION.-La escritura pública de constitución de «INMOBILIARIA KANDELAN COMPAÑIA LIMITADA», se otorgó en la ciudad de Quito el 18 de agosto de 1987, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Economista Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito Encargado, mediante resolución N°87.1.2.1.01361 de 24 de agosto de 1987.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA	E. CIVIL
ECON. CARLOS FLORES TORO,	CASADO
DR. GUILLERMO CARTAGENA ALMEIDA	CASADO
MIRTHA L. SYLVA FUSEAU.	SOLTERA

NACIONALIDAD
ECUATORIANA
ECUATORIANA
ECUATORIANA

DOMICILIO
QUITO
QUITO
QUITO

3.-DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es: «INMOBILIARIA KANDELAN COMPAÑIA LIMITADA» y tiene un plazo de duración de veinte (20) años.

4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito cantón Quito, provincia de Pichincha.

5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: La compraventa, arrendamiento, administración y explotación de los bienes e inmuebles. Sin perjuicio de las prohibiciones consignadas en otras leyes, la compañía no podrá realizar ninguna de las actividades a las que se refiere el Artículo veinte y siete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, en concordancia con la Regulación ciento veinte - ochenta y tres de la Junta Monetaria.

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de s/.700.000,00, dividido en 700 participaciones de s/.1000,00 cada una.

7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario s/.350.000,00, el capital por pagarse es de s/.350.000,00.

8.- NOMINA DE SOCIOS.- El número de socios es de tres y su nómina es la siguiente: Economista Carlos Flores Toro, Doctor Guillermo Cartagena Almeida y Mirtha Lyli Sylva Fuseau.

9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y es administrada por el Presidente y el Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 24 de agosto de 1987.

Dr. Marcelo Icaza Ponce,
SECRETARIO GENERAL

SUBCRES Y/ 5.000,00) no reembolsables, en la Pagaduría del Ministerio, pago que servirá para cubrir los derechos de inscripción para poder intervenir en el Concurso.

La fecha límite para el retiro de las bases será hasta las 16h00 del día jueves 17 de septiembre de 1987.

4.- El contratista deberá terminar su trabajo en el plazo máximo de OCHO (8) MESES calendario, a partir de la fecha de suscripción del contrato, pudiendo los oferentes ofertar plazos menores.

5.- El Ministerio concederá al contratista, un anticipo del 20% del valor del contrato, previa la presentación de la garantía de Ley por igual valor y posterior a la comprobación de que el equipo ofertado se encuentra en el lugar del proyecto y con las matrículas del MOP actualizadas.

6.- Las propuestas que contendrán los documentos exigidos en el Art.47-C, reformado, de la Ley de Licitaciones y Concurso de Ofertas y las presentes bases, se presentarán en idioma castellano, en un sobre cerrado con las debidas seguridades que impida conocer su contenido antes de la apertura oficial.

7.- El Comité de Concurso de Precios podrá declarar desierto en Concurso de así convenir a los intereses Institucionales y Nacionales.

8.- No se aceptarán ofertas enviadas por Correo.

9.- Las propuestas deberán entregarse en la Secretaría del Comité de Concurso de Precios del Ministerio de Obras Públicas, oficina N° 105, primer piso, Av. 6 de Diciembre N° 1570 y Wilson de la ciudad de Quito, hasta las diez horas del día viernes 2 de octubre de 1987, día y hora en los cuales se realizará la apertura de los Sobres.

Quito, 5 de septiembre de 1987

Dra. María del Carmen Orquera L.,
SECRETARIA DEL COMITE DE LICITACIONES Y
CONCURSO DE PRECIOS